

ACTA 5 / 2022
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Roberto López Casado
D. Cesar F. Sanz Esteban
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Raquel Medina González
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
D.^a Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 29 de abril de 2022, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 23 y 25 de febrero de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2022/2023, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2022/2023, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2022/2023, de determinados puestos para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes miliares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

PUNTO QUINTO.- Borrador de Resolución la Dirección General competente en materia de recursos humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 23 y 25 de febrero de 2022.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 25 de febrero de 2022, correspondientes a las Actas 1/2022 y 2/2022 respectivamente. Tras dos alegaciones de la organización sindical STECyL-i sobre sus intervenciones en ambas actas, que son aceptadas por todos y añadidas, se aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2022/2023, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

La Administración:

Se explica el borrador de la orden por la que se convocan, para el inicio en el curso escolar 2022/2023, la concesión de 200 permisos parcialmente retribuidos, exponiendo los apartados del mencionado borrador: *Objeto, Características y condiciones del permiso, Requisitos, Solicitudes y documentación, Plazo para la presentación, Resolución provisional, Comisión de selección, Criterios de selección, etc.*

En el apartado segundo, punto 3, sobre el deber de participar en la realización y evaluación de las pruebas extraordinarias de septiembre, se señala que en este año la evaluación extraordinaria solo se contempla para primero de bachillerato según la normativa vigente.

Se informa que hasta el momento ha habido 1.498 solicitudes tramitadas y se han estimado favorablemente 1.312; explicando que la mayor parte de las que no figuran como solicitudes estimadas, se debe a que los solicitantes han presentado renuncia o desistimiento del permiso concedido, es decir, se conceden prácticamente todos los permisos que se solicitan.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran algunas de las reivindicaciones realizadas en las anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató este tema, la última de fecha 20 de abril de 2021, incidiendo en lo siguiente:

Proponen que no se ponga límite o se incremente el número de 200 permisos convocados.

En relación con el apartado segundo.1, cuando se habla de las características y condiciones del permiso, solicitan la posibilidad de interrumpir o aplazar el permiso para disfrutarlo, por ejemplo, el sexto año en vez del quinto. Es decir, buscar una nueva fórmula que posibilite la congelación durante un tiempo del procedimiento para poder retomarlo con posterioridad, contando con que puedan surgir determinadas causas sobrevenidas y excepcionales que impidan disfrutarlo en el curso escolar que corresponde.

En cuanto al requisito que exige tener al menos siete años de antigüedad (apartado tercero.1. a), piden que se baje a cinco años.

Sobre el apartado tercero.1. b), solicitan que en vez de requerir "docencia directa" durante los primeros cuatro cursos del permiso, se exija solo "servicio activo" para que puedan participar otros colectivos docentes.

Respecto a los requisitos, en el apartado tercero.1. e) del borrador, demandan que se suba la edad a más de cincuenta y cinco años para que los docentes puedan solicitar el permiso, puesto que consideran que no hay ninguna razón objetiva que impida ejercer este derecho a los que tienen más edad.

En el apartado undécimo.1. a), reclaman que para la posible revocación del permiso por condena penal se añada el condicionante: "...siempre que la condena impida el desarrollo de la tarea docente", porque puede haber condenas que no impidan realizar dicha tarea, por ejemplo, la que se aplique como consecuencia de un accidente de tráfico.

Asimismo, sobre el apartado undécimo.2, que se refiere a la renuncia, solicitan que se incluya: que se puede renunciar también durante el quinto curso escolar y no solo durante los cuatro primeros. Esto permitiría renunciar cuando otros permisos coincidan con el quinto curso, o bien, permitir su disfrute posterior si se flexibiliza la convocatoria en este sentido.

Reivindican que dentro de los criterios de selección del apartado octavo.1, en el supuesto de que el número de participantes propuestos sea superior al número de permisos convocados, se priorice dentro del orden de prelación el criterio de mayor edad del interesado sobre el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo, ya que la edad puede suponer que al año siguiente no se cumplan los requisitos para poder solicitar el permiso, mientras que la antigüedad se puede ir acumulando en las siguientes convocatorias.

Son conscientes de que muchas de sus reivindicaciones afectan al Acuerdo de 19 de mayo de 2006, pero consideran que hay que dinamizarlo y trabajar por un modelo más atractivo y asequible para todo el colectivo docente.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, se remite a las actas de las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial donde se trató este tema, la última recogida en el Acta 11/2021, de 20 de abril, donde se responde a cada una de las alegaciones sindicales. No obstante, se manifiesta lo siguiente:

Esta convocatoria anual se encuentra dentro del marco del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad*

de Castilla y León, que en su apartado 5 recoge el permiso parcialmente retribuido. El año pasado ya se intentó flexibilizar el requisito del apartado tercero.1. e): “No tener cumplidos cincuenta y cinco o más años a 31 de agosto de 2022”, atendiendo así la propuesta sindical de admitir a los que no tengan cumplidos “sesenta años de edad” en esa misma fecha, pero no se admitió una “modificación puntual” a través de la *Comisión de Seguimiento* porque no hubo unanimidad para cambiar el Acuerdo en ese sentido.

Sobre el resto de las alegaciones realizadas se responde lo siguiente:

- En lo relativo a no exigir el requisito de “docencia directa” para poder solicitar el permiso, se explica que se contempla así porque efectivamente la docencia directa excluye a determinados colectivos; solo lo podrán solicitar aquellos docentes que desempeñan sus funciones en el aula, así fue acordado por todos los presentes en esta Mesa.
- En lo referente a la prioridad de la edad sobre la antigüedad en el apartado octavo.1, en el caso de que el número de solicitantes sea superior al número de permisos convocados, se responde que también contraviene lo acordado y además nunca se ha llegado a las 200 solicitudes por lo que no ha habido que aplicar criterios de desempate o preferencia.
- Sobre la petición de flexibilidad para el disfrute del permiso, pidiendo que se pueda renunciar también durante el quinto curso escolar, igualmente se advierte que es una reivindicación que no se ciñe al Acuerdo, además de los inconvenientes señalados en anteriores reuniones.
- Respecto a la no revocación del permiso cuando la “condena penal” contemplada en el apartado octavo.1 a) no impida el desarrollo de la tarea docente, por ejemplo, si es como consecuencia de un accidente de tráfico: se revela que también supone la modificación del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

No obstante, se tendrán en cuenta todas las alegaciones y en qué medida afectan al Acuerdo de 19 de mayo de 2006, hasta el momento en que se pueda cambiar lo acordado.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2022/2023, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se exponen los principales apartados del borrador de resolución, que no ha cambiado respecto a la convocatoria anterior, destacando:

Dentro del apartado tercero, solicitudes, en el punto 1 se establece que aquellos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar “de manera electrónica” la solicitud, conforme al modelo que figura como *Documento 1*.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación; esta copia está configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación.

El anexo I hace referencia a los centros con secciones bilingües o lingüísticas correspondientes al cuerpo de maestros, donde habrá que añadir el CEIP Veracruz, de Quintanar de la Sierra (Burgos), publicado en la *Orden EDU/171/2022, de 28 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos y se revocan autorizaciones para el curso 2022/2023*. En el anexo II se establecen los centros con secciones bilingües o lingüísticas relativos a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria.

Las organizaciones sindicales:

Reivindican la estabilidad de las plazas en los centros a través de su creación como plazas jurídicas, considerando que se convoca un gran número de comisiones de servicio bilingües, por lo que piden que disminuyan en la medida de lo posible ofertándolas a través de los concursos de traslados.

Señalan que no están de acuerdo con el modelo bilingüe de Castilla y León, sobre el que no se ha realizado una verdadera negociación, por lo que manifiestan su oposición a la “transformación” de puestos ordinarios en puestos bilingües.

Además, consideran que se debería negociar el modelo de enseñanza de idiomas en Castilla y León, señalando que en el curso 2018/2019 se celebraron varias reuniones sobre este tema, pero se interrumpió esa negociación, y consideran que con la próxima negociación de los currículos de Castilla y León derivados de la LOMLOE se podría retomar la negociación de un nuevo modelo bilingüe para esta comunidad autónoma.

Piden que en el anexo II (Secundaria) figuren las especialidades a continuación del código del idioma que se imparte en cada centro y también que se publiquen las plazas concretas a las que participar, es decir, que se pueda presentar la solicitud a "plazas vistas" de todos los centros con secciones bilingües o lingüísticas para mejorar esta convocatoria.

Agradecen la posibilidad de tramitación electrónica de todas estas convocatorias.

Respecto al apartado sexto, sobre criterios para la adjudicación de las vacantes, donde se prima fundamentalmente la antigüedad, alguna organización sindical considera que también se podría establecer algún criterio sobre el nivel de competencia lingüística de los aspirantes y sobre el hecho de haber prestado servicios en el país extranjero correspondiente al idioma por el que participan; suponen que esto repercutiría positivamente en la calidad de la enseñanza.

Consideran una contradicción que por una parte se procure la estabilidad de las plantillas docentes y por otro lado, se oferte una gran cantidad de comisiones de servicio para plazas bilingües. Además, algunas plazas como las de la especialidad de Música, cuando se les asigna horas bilingües perduran en el tiempo como plazas para comisiones de servicio, resultando muy difícil que se oferten en los concursos de traslados.

La Administración:

Sobre el desacuerdo con el modelo bilingüe de Castilla y León, se toma nota de la postura sindical, al igual que del resto de alegaciones sindicales planteadas.

En cuanto a la petición de que en el anexo II aparezcan las especialidades en los centros de secundaria, responde que de momento no figuran porque no están suficientemente definidas; es en los centros educativos donde se decide la especialidad a la que se vincula el bilingüismo, aunque la especialidad sí aparece en la relación de centros del concurso general de traslados para todas las secciones bilingües o lingüísticas.

Manifiesta que la Administración es partidaria de la estabilidad del profesorado en los centros. Los puestos que ahora se cubren en comisión de servicio, cuando se convierten en puestos estables son incorporados progresivamente a las plantillas jurídicas, a través de los concursos de traslados; de esta manera las comisiones de servicio van disminuyendo.

Respecto a las alusiones a las plazas de alguna especialidad que no se cubren en concurso de traslados porque tienen pocas horas bilingües, se responde que si no existiera tanta reticencia sindical ante la transformación de plazas se podrían crear jurídicamente más y disminuirían las comisiones de servicio, ganándose así una mayor estabilidad en la plantilla de los centros, porque las plazas bilingües que se ofertan en los concursos de traslados sí que se cubren.

Sobre el apartado sexto, punto 1, relativo a los criterios aplicables para la adjudicación de vacantes, se toma nota de las propuestas realizadas sobre el nivel de competencia lingüística de los aspirantes, para su estudio. No obstante, siempre se procura primar la antigüedad, atendiendo una reivindicación sindical mayoritaria en este sentido.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2022/2023, de determinados puestos para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes miliares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración:

Se explica el borrador de la resolución, que no presenta novedades significativas respecto al último documento que se negoció en este foro en el año 2021.

Las solicitudes se cumplimentarán rellenado el *Documento 1*, y se presentarán junto con la documentación acreditativa, exclusivamente de manera electrónica a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los participantes podrán solicitar un número máximo de tres puestos en las distintas Academias, siempre que sean titulares de las especialidades de dichos puestos.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación; esta copia está configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación.

La duración de las comisiones de servicio será por un año con la posibilidad de poder prorrogarse hasta un máximo de dos años, según el apartado octavo, punto 2; no se pueden prorrogar más de ese tiempo por sentencia judicial.

En cuanto al baremo de méritos, anexo II, la antigüedad y experiencia representa el 60% de la puntuación total, la trayectoria profesional un 20% y los méritos académicos y otros méritos suponen el otro 20% del total.

Únicamente se convocan comisiones de servicio para aquellas plazas que son completas, cuando son jornadas parciales se ofrecen al profesorado interino.

Teniendo en cuenta la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Castilla y León publicada a través de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (BOE de 4 de enero de 2022), se informa que el cupo de profesorado en cada Academia será aproximadamente el siguiente:

CENTRO	ESPECIALIDAD	Todo el año
LEÓN (ABA)	(124) SISTEMAS ELECTRÓNICOS	5,5
	(202) EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2,2
	(105) FOL	2,5
	(011) INGLÉS	4
	(101) AE	2
	(222) PROC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0,5
SEGOVIA (ACART)	(112) ORG. Y PROY. DE FAB.MEC.	3
	(107) INFORMÁTICA	3
	(105) FOL	1
	(011) INGLÉS	3
	(227) SIST. Y APLIC. INFORMAT.	2
	(211) MEC. Y MANT. DE MÁQUINAS	2
	(206) INSTALAC. ELECTROTÉCNICAS	1
VALLADOLID (ACAB)	(101) AE	4
	(222) PGA	1
	(011) INGLÉS	1

Además de las especialidades relacionadas en el cuadro anterior, en la Academia Básica del Aire (ABA) de León existe la posibilidad de que funcionen los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Mantenimiento de Vehículos (0,5 cupo), Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (0,5 cupo) y Sistemas y Aplicaciones Informáticas (0,5 cupo), aunque todavía existen dudas sobre su funcionamiento. En esta Academia podría haber alguna modificación en el próximo curso.

Las organizaciones sindicales:

Valoran positivamente que se ajusten las plazas que se convocan al curso académico. Así como que el “baremo de méritos” contemple que hasta un 60 % de los mismos corresponda a la “antigüedad y la experiencia docente”.

Se congratulan de que el citado convenio sirva para generar puestos de trabajo en el ámbito docente y agradecen la información que se presenta en la Mesa.

Preguntan si las plazas que se informan corresponden con el total.

La Administración:

Responde que las plazas informadas corresponden con el total, incluidas las prórrogas, reiterando que podría haber alguna modificación dependiendo de los ciclos formativos que funcionen en septiembre.

PUNTO QUINTO.- Borrador de Resolución la Dirección General competente en materia de recursos humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Explica el borrador de resolución, sin modificaciones significativas respecto a la convocatoria anterior, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

Sobre el objeto de esta convocatoria, señala que se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los CFIE, conforme a los perfiles que se recogen en el anexo I facilitado.

Los “formularios electrónicos” para participar en este procedimiento, al igual que en las convocatorias anteriores, se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Educación.

En cuanto al apartado segundo, requisitos de participación, dentro del punto 1.f), los requisitos formales, contenido y características de los proyectos de dirección o actuación presentados por los participantes, están desarrollados en la disposición complementaria cuarta del anexo II, baremo del concurso de méritos.

Respecto al apartado tercero, señala que la solicitud deberá presentarse exclusivamente a través del registro electrónico, que emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación; esta copia está configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el interesado garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación.

En el punto 3 del apartado tercero, se determina que los participantes podrán realizar una o dos peticiones a puestos de dirección de CFIE ubicados en la misma provincia. Igualmente podrán solicitar uno o dos puestos de asesorías en la misma provincia o tres puestos de asesorías en un máximo de dos provincias.

Respecto a la documentación que se deberá acompañar con la solicitud, se presentará de acuerdo con lo indicado en el baremo y disposiciones complementarias que se recogen en el anexo II de la presente convocatoria, excepto los datos verificables de oficio por esta administración que hayan sido declarados por el interesado en la solicitud. Señala que en el apartado quinto.1 a), cuando se refiere a los perfiles de las asesorías de las áreas de Tecnología de la Información y de la Comunicación y de Convivencia, que dice que las habilitaciones se acreditarán conforme a lo indicado en los párrafos e) y f), debe decir: "... conforme a lo indicado en los párrafos d) y e)"; es una errata del borrador.

Al igual que en la convocatoria anterior en el apartado séptimo, punto 8 dice que: "*Aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos no hubieran obtenido plaza, quedarán en una lista de reserva para la cobertura de las eventuales vacantes que pudieran producirse en el mismo CFIE y para el mismo ámbito, por el que hayan participado en el presente procedimiento*"; fue una de las novedades más significativas.

Respecto al anexo II, que contiene el baremo del concurso de méritos, señala que tiene algunas modificaciones, especialmente en el apartado de los "méritos académicos y otros" para ajustarlo de forma ponderada al baremo de otras convocatorias de concurso de méritos; en el apartado 4.3, sobre titulaciones de formación profesional y enseñanzas de régimen especial hay un nuevo desglose de las titulaciones reconocidas, siempre que no hayan sido exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente. Todo ello para conseguir mayor objetividad.

Asimismo, en el apartado 4.3.1 del baremo, sobre los títulos superiores de enseñanzas artísticas, se insertará la siguiente nota: "*Cuando las titulaciones de enseñanzas artísticas superiores tengan reconocida equivalencia a licenciatura o grado según la correspondiente ley de educación, se valorarán en el subapartado 4.2*", teniendo en cuenta si son titulaciones obtenidas antes del Plan Bolonia o después, al igual que se hace con el reconocimiento del título de una Licenciatura y otros (antes del Plan Bolonia) o los distintos títulos de Grado (después del Plan Bolonia). Además, en el apartado correspondiente de las disposiciones complementarias, sobre los Títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores se añadirá el siguiente párrafo teniendo en cuenta la normativa vigente:

"Los títulos de enseñanzas artísticas superiores son equivalentes a todos los efectos al título universitario de grado, conforme a lo previsto en los artículos 54.3 (música y danza), 55.3 (arte dramático), 56.2 (conservación y restauración de bienes culturales) y 57.4 (artes plásticas y diseño) de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. Para otras titulaciones de enseñanzas artísticas obtenidas con anterioridad a la publicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la equivalencia se realizará conforme a la norma que le sea de aplicación".

Se enviará el documento definitivo del anexo II a las organizaciones sindicales con esta actualización.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que están de acuerdo con las mejoras del baremo para que sea más objetivo y no haya agravios comparativos con los baremos de otras convocatorias similares, pero siguen considerando que está desequilibrado a favor del punto 5, sobre "programa de dirección o proyecto de actuación para asesores", al que se otorga un máximo de 8 puntos frente al resto de los méritos, que están menos valorados. Por ejemplo, señalan que la valoración por el título de Doctor es 1/32 de los 8 puntos que se asignan al proyecto, es decir 0,25 puntos; igualmente la valoración de un Máster con 0,12 puntos les resulta escasa con respecto a la valoración del proyecto.

Respecto al apartado quinto, punto 1 e), no se ve la razón para que en las asesorías de Convivencia solo se admitan la habilitación de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Servicios a la Comunidad y Orientación Educativa.

En el punto 3 del apartado tercero, sobre solicitudes, piden que no se ponga límite al número de provincias que se pueden solicitar.

Están de acuerdo con la creación de una "lista de reserva" con los aspirantes que no obtengan plaza, para la cobertura de las eventuales vacantes que pudieran producirse en el mismo CFIE y para el mismo ámbito. Consideran que esta medida da una mayor transparencia al proceso.

Sobre el Anexo I, agradecen que se especifiquen los perfiles para ocupar los puestos de asesorías del ámbito sociolingüístico, para que las comisiones de valoración no alberguen dudas al respecto.

En cuanto al apartado segundo, punto 1.c), que establece como requisito "seis años completos de servicios como funcionario docente de carrera" para puestos de dirección y "cinco años completos de servicios como funcionario docente de carrera" para puestos de asesoría, piden que solo se exija ser funcionario con seis o cinco años de "experiencia docente", debido a la alta tasa de profesorado interino que hay actualmente, lo que hace que haya profesores interesados por estos puestos con pocos años como funcionarios de carrera, lo que les impide participar en el procedimiento, aunque

tengan muchos años de experiencia docente por haber trabajado como profesorado interino; piden que al menos se admita para asesores. Además, preguntan el porqué de esa diferencia entre directores (seis años) y asesores (cinco años).

En el apartado de “trayectoria profesional”, piden que se valoren más los servicios prestados en puestos relacionados con la formación del profesorado: el coordinador de formación de los centros que se relaciona con los CFIE, el coordinador de seminarios, etc.

La Administración:

Respecto a la petición de que no se ponga límite al número de provincias que se pueden solicitar, se responde que también hay que poner ciertos límites en esta convocatoria de comisiones de servicio, en la que ya se está aplicando flexibilidad al admitir que se puedan solicitar dos provincias, no obstante, se estudiará.

Respecto a la petición de que se exija ser funcionario de carrera con seis o cinco años de “experiencia docente”, y que se pueda tener en cuenta también los servicios prestados como profesorado interino, se responde que el requisito de “seis” años para puestos de dirección y “cinco” años de servicios como funcionario docente de carrera para puestos de asesorías no se considera excesivo. La diferencia en el número de años se debe a la diferencia de responsabilidad entre unos puestos y otros.

Sobre el desequilibrio en el baremo, alegando que se otorga mucha importancia al programa de dirección o proyecto de actuación para los asesores, manifiesta que esta reivindicación aparece en las distintas convocatorias que se presentan en esta Mesa, cuyos baremos siempre se intentan ajustar al objetivo de los puestos que se convocan en cada una de ellas. Por ejemplo, en las comisiones de servicio en centros docentes militares se da más puntuación a la “antigüedad y experiencia docente”, como ya se ha explicado en el punto cuarto del orden del día, pero para asesores y directores de CFIE también se tiene en cuenta la trayectoria profesional (20 % del baremo), las actividades de formación e innovación (25 % del baremo), la antigüedad y experiencia docente (10 % del baremo), etc.

El programa de dirección o el proyecto para los asesores supone el 40 % del baremo. Se considera que este programa o proyecto que se presenta para desempeñar estos puestos es fundamental para valorar el trabajo que se va a desarrollar, que repercutirá significativamente en la formación del profesorado de Castilla y León; de igual forma que en la convocatoria de concurso de méritos para la selección de directores de los centros educativos se considera fundamental el “proyecto de dirección”, específico para cada centro educativo, porque dependiendo de la tipología de centros se deberá presentar unos proyectos u otros, al igual que ocurre con la diferente tipología de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y con las diferentes especialidades de las asesorías.

Además, para la elaboración de este baremo han intervenido distintas direcciones generales de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los nuevos proyectos europeos para la formación y la nueva normativa que afecta a la formación del profesorado y la valoración de sus méritos.

Respecto a las reivindicaciones de mayor puntuación para los méritos académicos se señala, por ejemplo, que la valoración del título de Doctor no se puede generalizar, porque dependerá del tema tratado en ese doctorado; los proyectos son más específicos para cada asesoría o puestos de dirección. No obstante, se estudiarán todas las alegaciones realizadas.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Antes de comenzar con el siguiente punto del orden del día, se ha informado que al final de la mañana de hoy se publicarán en el Portal de Educación los listados de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades del cuerpo de maestros, facilitándose los siguientes datos: sobre un total de 12.557 aspirantes, hay 502 de la especialidad de Audición y Lenguaje, 1.512 de Educación Física, 3.947 de Educación Infantil, 1.319 de Lengua Extranjera – Inglés, 401 de Música 3.621 de Educación Primaria y 1.255 de Pedagogía Terapéutica.

En relación con los tribunales que actuarán en este procedimiento selectivo, también se informa que con carácter general tendrán una ratio de 80 aspirantes por cada tribunal, pero en el Tribunal 1 de cada especialidad se establecerá una ratio de 60 aspirantes / tribunal, puesto que es el que deberá atender las incidencias que se podrían dar por la pandemia del COVID-19.

Las organizaciones sindicales:

Al inicio de esta reunión se ruega que se avise con mayor antelación de las convocatorias de la Mesa, puesto que las organizaciones sindicales también tienen que organizar su trabajo y en la reunión del pasado 26 de abril no se les advirtió que también habría reunión el día 29. CC.OO. solicita que se haga un calendario de reuniones.

Reiteran las alegaciones de la reunión del martes día 26 de abril, señalando que es urgente la negociación de:

- El calendario escolar para el curso 2022-2023.

- La negociación de las plazas de estabilización de los funcionarios docentes y cuáles serán los criterios que servirán para calcular estas plazas, ya que la oferta de empleo público (OEP) debe publicarse antes del 1 de junio de 2022.
- Las condiciones laborales del profesorado que tendrá que atender al alumnado de 2–3 años, que se incorpora a partir del próximo curso escolar, en los centros públicos. Se debe tener en cuenta que las condiciones laborales de los equipos directivos se ven afectadas, porque tendrán que organizar la participación del alumnado de 2–3 años en el programa madrugadores, en el comedor escolar, etc. Además, en algunos centros educativos se les ha advertido que las obras para acoger a este alumnado en algunos centros se realizarán durante el periodo estival, por lo que se podrían ver afectados los días de vacaciones de los equipos directivos.

Muestran su rechazo a que determinados temas extraordinarios, que aún están pendientes de negociación y que consideran importantes, se informe de ellos en los medios de comunicación, aludiendo a que se está negociando en esta Mesa Sectorial, faltando así a la verdad porque la negociación de estos temas aún no ha empezado. CC.OO. manifiesta que si se continúa con esta forma de actuar por parte de la Administración no volverá a participar en este foro negociador.

Advierten de la urgencia de la negociación de la figura del “coordinador de bienestar” en los centros educativos, que debería implantarse el próximo curso escolar con la compensación horaria suficiente para realizar las atenciones necesarias. Aluden a los datos que recientemente se han hecho públicos por la fundación de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR), donde se muestran datos objetivos sobre los riesgos del alumnado que tiende a hacerse daño a sí mismo al verse sometido a situaciones de estrés, y los datos de Castilla y León muestran la mayor incidencia de toda España en este sentido, después de la atención telefónica prestada por la fundación a niños y adolescentes. Manifiesta que el coordinador de convivencia de los centros y los Equipos de Orientación Educativa lo están detectando, pero la figura del coordinador de bienestar también es muy necesaria.

Ruegan que se informe sobre los cursos de especialización de FP, el programa PROA+, la publicación del reconocimiento de la experiencia docente del profesorado interino que ha trabajado más de cinco meses y medio, la publicación de “todas” las sustituciones adjudicadas al profesorado interino, etc.

Sobre la puesta en funcionamiento de las “*Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable*”, así como de los puestos para los “mentores digitales” preguntan cómo se van a adjudicar el próximo curso escolar 2022-2023. Consideran que se deberían haber adjudicado a través de concurso de méritos desde su comienzo en 2022.

Solicitan que se actualicen las indemnizaciones por desplazamiento, que ya se ha pedido a la Dirección General de la Función Pública, teniendo en cuenta la elevada subida de los carburantes en estos últimos meses. Asimismo, reclaman que se actualicen las compensaciones económicas de los factores A y B de las tablas del acuerdo del profesorado itinerante, puesto que han pasado muchos años sin la actualización de las cantidades fijadas en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

También piden que se determinen en qué especialidades podrían ser necesarias listas extraordinarias de interinos para el próximo curso escolar, porque no se sabe si continuarán vigentes las “listas dinámicas” como medida extraordinaria por la pandemia del COVID-19.

La Administración:

Respecto a la petición de una mayor antelación del envío de las convocatorias de reunión, se responde que esta no se ha convocado como reunión extraordinaria y la convocatoria se ha enviado con 48 horas de antelación, cumpliendo así la normativa vigente.

En cuanto a la negociación de las “plazas de estabilización” y el tema relacionado con la modificación del currículo de Castilla y León que deriva de la LOMLOE, ya se respondió en la anterior reunión que se está trabajando y se tratará en la Mesa cuanto antes. Asimismo, se negociará sobre el calendario escolar para el próximo curso en cuanto sea posible.

En lo relativo a la puesta en funcionamiento de puestos docentes en las “*Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable*”, así como de los puestos para los “mentores digitales”, se está trabajando desde que se tuvo conocimiento de estos y próximamente se presentará en la Mesa el borrador de la Resolución por la que se convocará un concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de dichos puestos docentes. Señala que debido a la urgencia para la adjudicación de los mencionados puestos, que derivan del desarrollo de los programas de cooperación territorial en el ámbito de Castilla y León y que debían ponerse en funcionamiento después de Navidad, hubo que asignarlos con premura y ajustarlos a las comisiones de servicio que están previstas en la Ley de Función Pública de Castilla y León.

Sobre la Educación Infantil en la etapa de 2–3 años, también se ha informado a las organizaciones sindicales que se tratará en la Mesa Sectorial todo lo que afecte a las condiciones laborales del personal docente de los centros públicos, porque hasta ahora se ha informado en el foro específico del colectivo de personal laboral.

Se toma nota de los ruegos y preguntas sobre la figura del coordinador de bienestar en los centros educativos, sobre la actualización de los factores A y B para las compensaciones económicas del profesorado itinerante, etc.

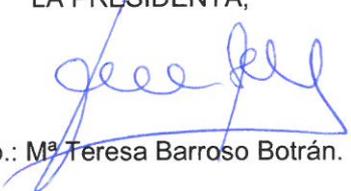


CC.OO. pregunta la razón de que no haya habido convocatoria para los nombramientos de Mentores digitales este curso y rechaza y rebate el argumento de la Administración de que fue por motivos de urgencia. Estos puestos derivados de los Fondos Next Generation se conocían antes del comienzo del presente curso. Asimismo, recuerda a la Administración que esta organización sindical pidió una reunión con la DG de FP en diciembre de 2021 en la que se les informó de que llevaban trabajando en ello desde septiembre, lo que demuestra que no ha sido un problema de urgencia, sino de retraso en la gestión, que no justifica los nombramientos a dedo de este curso.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

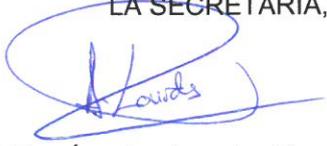
V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,


Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

ANEXO



**federación de enseñanza
de Castilla y León**
Secretaría de Pública No Universitaria

ALEGACIONES AL BORRADOR DE ACTA 5/2022

Pasamos a exponer el redactado que consideramos más acorde a nuestra intervención y la respuesta recibida:

Como en otras ocasiones, CCOO manifiesta total rechazo a que los asuntos más trascendentes de educación, que no se han negociado, lleguen a través de los medios de comunicación, donde la Consejera afirma que se están negociando en esta Mesa Sectorial. Insisten en que se están tomando decisiones sin negociar respecto a la LOMLOE, de la misma manera que sobre la escolarización de dos años, que no es verdad que se negociara en la mesa de laborales, una mesa que fue meramente informativa, puesto que la relación de centros que van a impartir esta etapa también se supo por los medios. Denuncia que es un hábito inadmisibles de esta consejera desde los inicios de su mandato. Por tanto, de continuar en esta línea, CCOO dejará de acudir a las mesas sectoriales.